

Asunto 073/022



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-11-0015-0014

Montevideo, 07 NOV 2022

VISTO: la solicitud de transformación de cargo presentada por la señora María Gabriela Barreto, funcionaria de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"; -----

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria ocupa un cargo presupuestado de Técnico II - Técnico, Escalafón "B", Grado 6, cumple con los requisitos de ingreso al escalafón al cual pretende acceder y ha realizado en forma satisfactoria, a juicio de su jerarca, las tareas propias de dicho Escalafón, por un lapso superior a un año previo a su solicitud;-----

II) que el jerarca del Inciso no presenta objeciones respecto a la transformación y aclara que es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que no existen observaciones que formular; -----

II) que la Contaduría General de la Nación, no formula objeciones; -----

III) que corresponde, en consecuencia, efectuar la transformación de cargo solicitada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 355/018 de 26 de octubre de 2018; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", el cargo que se detalla a continuación, cuyo titular será la funcionaria que se indica: -----

Cantidad de cargos	Denominación - Serie	Esc.	Grado	Nombre	C.I.
1	Asesor IV - Profesional	A	04	María Gabriela Barreto Bethencurt	3.669.561-7

2do.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", el cargo que se detalla a continuación: -----

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado	Puesto	Plaza
1	Técnico II	Técnico	B	06	20207	2

3ro.- Establécese que la transformación de referencia, no genera costo para el Estado.-----

4to.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase a la Dirección General de la Biblioteca Nacional, a efectos de notificar a la interesada, registrar la transformación en el Sistema de Gestión Humana y demás efectos que correspondan.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----





LACALLE POU LUIS